



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MPMN

Moquegua, 17 de Abril de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019, el Dictamen N° 001-2019-COACI-MPMN de Registro N° 1911749 de fecha 26-03-2019, sobre Transferencia Interestatal del Terreno Eriazo de 48,323.66 m², a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la ejecución del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 0308-2019-SGUAAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2019, el Abog. Julio Armando Valdez Naventa en calidad de Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye en su Informe que la Municipalidad en Sesión de Concejo debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Solicitud de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del polígono con un área de 48 323.66m², inscrita en la partida Electrónica N° 11040553, ante la Superintendencia de Bienes Estatales a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de ejecutar Programa Municipal de Vivienda PROMUVI y mediante Informe N° 149-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal autorice la petición de la transferencia de terreno ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la autorización al sr. alcalde para la suscripción del sustento documental para plantear el petitorio de transferencia a título gratuito del polígono, de un área de 48 323.66 m² ubicado en el Centro poblado Los Ángeles, al amparo del artículo 61° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-04-2019;

ACORDO:

1°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del terreno eriazado de 48 323.66m² de área, Inscrito en la Partida Electrónica N° 11040553, ubicado en el Centro poblado Los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con la finalidad de ejecutar Programa Municipal de Vivienda PROMUVI.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

